ESTA CARTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier de la OHI Nº S3/8152/A-2

CARTA CIRCULAR 65/2026
30 de octubre del 2026

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL (OHI) Y EL CENTRO INTERNACIONAL PARA ENCs (IC-ENC)
SOLICITUD DE APROBACIÓN

Referencias:
A. Documento del Consejo de la OHI C10-07.2.5A – Memorándum de Entendimiento entre la OHI e IC-ENC (presentado por la Secretaría de la OHI e IC-ENC)
B. Decisión C10/083 de la 10ª Reunión del Consejo de la OHI (C-10), Mónaco, 13-15 de octubre del 2026
C. Carta de Intenciones entre la OHI e IC-ENC, firmada el 21 de abril del 2026
D. Resolución de la OHI N° 5/1957 enmendada (T1.2) – Relaciones de la OHI con otras organizaciones
E. Informe Financiero del Secretario General a la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI (A-4)

Estimado(a) Director(a),

1. El Centro Internacional para ENCs (IC-ENC) es un Centro Regional de Coordinación de ENCs (RENC) cuyos miembros son los servicios hidrográficos nacionales de más de 50 Estados Miembros de la OHI, gestionado en su nombre por el Servicio Hidrográfico del Reino Unido. En los últimos años, la Secretaría de la OHI ha contado con el apoyo del IC-ENC para una serie de actividades en línea con el Plan Estratégico y el Programa de Trabajo de la OHI, financiadas principalmente a través del Fondo de Actividades de IC-ENC, al que los Miembros de IC-ENC contribuyen una parte de sus ingresos de ENCs. Los ejemplos incluyen:

a. Normas y especificaciones de productos: desarrollo, finalización y ampliación de la S-98 (Interoperabilidad), y actualizaciones a la S-122, S-97, S-412 y Especificaciones de Producto S-104 y S-111 del TWCWG;

b. Conjuntos de datos de prueba y validación: conjuntos de datos de prueba S-164 para el ECDIS S-100, conjuntos de datos de prueba para la S-101 Edición 2.0.0 y S-158, conjuntos de datos de prueba de comprobaciones de validación de la S-100 y errores críticos de la S-58;

c. Protección legal y de datos: asesoramiento legal y redacción de contratos para el Esquema de Seguridad de la S-100 de la OHI, y servicios de API para los Participantes en la Protección de Datos de la OHI;

d. Formación y desarrollo de capacidades: formación regional en conversión de ENCs, control de calidad de ENCs, talleres de conversión y validación de S-101 en la región de la CHMMN, formación sobre mareas y niveles del mar de la S-104 en la región de la MACHC, y formación sobre producción de ENCs S-101.

4b, quai Antoine 1er
B.P. 445
MC 98011 MONACO CEDEX
PRINCIPADO DE MONACO
Tel. : +377 93 10 81 00
e-mail : info@iho.int
Web : www.iho.int

2. Las dos organizaciones han llegado a la conclusión de ahora que estos acuerdos requieren una base formal, como se referencia en el Informe Financiero del Secretario General presentado a la 4ª Sesión de la Asamblea de la OHI (Referencia E). El 21 de abril de 2026, el Secretario General de la OHI, el Vicepresidente de IC-ENC y el Director del Servicio Hidrógrafo Nacional de UK como Operador de IC-ENC firmaron una Carta de Intenciones (Referencia C). Después se desarrolló conjuntamente un borrador de Memorándum de Entendimiento (MdE), avalado por los Miembros del IC-ENC en la reunión del Comité Directivo de IC-ENC celebrada en junio del 2026.

3. La 10ª Reunión del Consejo de la OHI (C-10), celebrada en Mónaco del 13 al 15 de octubre del 2026, consideró el borrador de MdE (Referencia A), lo avaló y, de acuerdo con la Resolución 5/1957 enmendada (Referencia D), decidió solicitar la aprobación de los Estados Miembros de la OHI por correspondencia (Referencia B). El borrador de MdE, avalado por el Consejo, se incluye como Anexo A. Desde entonces se han introducido pequeñas correcciones editoriales al texto considerado por el Consejo; no afectan a su contenido sustancial.

4. Las principales estipulaciones del MdE se resumen a continuación:

 a. **Naturaleza del acuerdo**: el MdE es un marco no vinculante que expresa las intenciones de las Partes y no crea derechos ni obligaciones legales vinculantes ni para las Partes ni para sus Estados. Los proyectos realizados según el MdE producirán beneficios consistentes con la intención estratégica de la OHI e IC-ENC;
 b. **Ámbito**: desarrollo de normas, comprobaciones de validación, conjuntos de datos de prueba, formación y desarrollo de capacidades, asistencia operativa, recursos humanos/personal, infraestructura técnica, y hardware y software;
 c. **Metodología**: las propuestas de Proyectos de Colaboración se originan en Comités, Grupos de Trabajo, Equipos de Proyecto, Comisiones Hidrográficas Regionales o el Centro de Infraestructuras de la OHI; se coordinan a través de la Secretaría de la OHI; se describen conjuntamente (motivación, actividades, presupuesto y beneficios esperados) usando el Formulario de Propuesta de Colaboración acordado; y deben ser aprobadas por ambas Partes, de acuerdo con los niveles de aprobación financiera, antes de que comiencen los trabajos;
 d. **Disposiciones financieras**: los recursos proceden del Plan de Trabajo y Presupuesto de IC-ENC (normalmente para partidas a medio y largo plazo) y del Fondo de Actividades de IC-ENC (normalmente para partidas particulares a corto plazo). La Secretaría de la OHI es responsable de cualquier adquisición, contratación y aceptación de terceras partes. La propiedad intelectual se determina en cada proyecto individual; el MdE como tal no transfiere ningún derecho de propiedad intelectual;
 e. **Gestión e informes**: se remite al Consejo de la OHI y al Comité Directivo de IC-ENC un informe conjunto anual sobre los aspectos financieros y operativos, incluyendo la rentabilidad de la inversión y los beneficios obtenidos. Las actividades de colaboración se incluyen en los procesos de auditoría financiera de ambas organizaciones, y se prevé la participación recíproca de observadores, con la participación de IC-ENC en los órganos de la OHI siguiendo sus Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento. Las disputas se resuelven mediante consulta

y, si no se han resuelto en 30 días, se remiten al Secretario General de la OHI y al Presidente de IC-ENC;

f. **Duración**: el MdE entra en vigor en la fecha de la última firma y permanecerá en vigor hasta que sea sustituido o rescindido, y está sujeto a revisión periódica. Las enmiendas requieren el consentimiento por escrito de ambas Partes; la rescisión requiere un aviso por escrito con 90 días de antelación, y los proyectos en curso se revisarán conjuntamente;

g. **Anexos operativos y puntos de contacto**: el Formulario de Propuesta de Colaboración OHI/IC-ENC y el documento sobre el Proceso de Colaboración se pueden actualizar, y desarrollar nuevos Anexos, a la luz de la experiencia adquirida y mediante acuerdo entre las Partes, actuando en nombre de la OHI a través del Secretario General; en el informe conjunto anual se informará de las actualizaciones al Consejo. Los puntos de contacto son el Director de Tecnología de la OHI y el Director General de IC-ENC.

5. Después de su aprobación por los Estados Miembros, el Secretario General de la OHI, el Presidente de IC-ENC y el Director del Servicio Hidrógrafo Nacional de UK como Operador de IC-ENC firmarán el MdE. Los resultados de la votación se comunicarán mediante Carta Circular. Cuando el MdE esté en vigor, se propondrán, aprobarán y supervisarán Proyectos de Colaboración según sus estipulaciones, con informes conjuntos anuales al Consejo. Como todos los Proyectos de Colaboración proceden de órganos de la OHI y requieren aprobación de la OHI, el trabajo relacionado con el MdE seguirá impulsado por los requisitos de la Organización. La aprobación del MdE por los Estados miembros también constituirá la aprobación, a efectos del Artículo XIV (b) del Convenio, de la recepción por la OHI de fondos de IC-ENC según sus disposiciones.

6. Se invita a los Estados Miembros a que consideren el aval del Consejo de la OHI y a que indiquen si aprueban el MdE del Anexo A **no más tarde del 15 de diciembre del 2026**. Los votos se deberían remitir preferiblemente usando el Sistema de Formularios en Línea de la OHI en el enlace siguiente: https://IHO.formstack.com/forms/cl_65_2026, o por correo electrónico a cl-lc@iho.int usando la Papeleta de Voto del Anexo B. De acuerdo con el Artículo IX (f) del Convenio, el MdE quedará aprobado si recibe la mayoría de los votos emitidos, siempre que el número de votos a favor sea al menos un tercio del total de los Estados Miembros.

7. A la Secretaría de la OHI le gustaría expresar su agradecimiento a los Miembros de IC-ENC, al Comité Directivo de IC-ENC y al Servicio Hidrógrafo Nacional del Reino Unido, como Operador de IC-ENC, por su apoyo continuo al papel y los objetivos de la OHI.

Atentamente,



Contralmirante Luigi Sinapi
Secretario General de la OHI

Anexos:

A. Borrador del Memorándum de Entendimiento OHI/IC-ENC (avalado por la C-10)

B. Papeleta de Voto
 Enlace al Sistema de Formularios en Línea de la OHI:
 https://IHO.formstack.com/forms/cl_65_2026

BORRADOR DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL (OHI) Y EL CENTRO INTERNACIONAL PARA ENCs (IC-ENC)

entre

LA ORGANIZACIÓN HIDROGRÁFICA INTERNACIONAL

Y

EL CENTRO INTERNACIONAL PARA CARTAS NÁUTICAS ELECTRÓNICAS

cada uno de ellos siendo una “Parte” y conjuntamente “las Partes”

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Hidrográfica Internacional

1.1. La Organización Hidrográfica Internacional es una organización consultiva y técnica intergubernamental que se creó en 1921 para apoyar a la seguridad de la navegación y a la protección del medio ambiente marino.

1.2. El objeto de la Organización, según se establece en el Artículo II del Convenio sobre la Organización Hidrográfica Internacional, es:

1.2.1. Promover el uso de la hidrografía para la seguridad de la navegación, así como para cualquier otra actividad marítima, e incrementar la sensibilización general sobre la importancia de la hidrografía;

1.2.2. Mejorar, a nivel mundial, la cobertura, la disponibilidad y la calidad de datos, información, productos y servicios hidrográficos, y facilitar el acceso a dichos datos, información, productos y servicios;

1.2.3. Mejorar, a nivel mundial, la aptitud, la capacidad, la formación, la ciencia y las técnicas hidrográficas;

1.2.4. Establecer y mejorar el desarrollo de normas internacionales para datos, información, productos, servicios y técnicas hidrográficos, y lograr la mayor uniformidad posible en el uso de esas normas;

1.2.5. Asesorar con autoridad y oportunamente a los Estados y a las organizaciones internacionales sobre todos los asuntos hidrográficos;

1.2.6. Facilitar la coordinación de actividades hidrográficas entre los Estados Miembros; y

1.2.7. Mejorar la cooperación en las actividades hidrográficas entre los Estados, sobre una base regional.

El Centro Internacional para Cartas Náuticas Electrónicas

1.3. El Centro Internacional para Cartas Náuticas Electrónicas es un Centro Regional de Coordinación de ENCs (RENC), como se prevé en los Principios de la Base de Datos Mundial de Cartas Náuticas Electrónicas (WEND) de la OHI. Está gestionado por el Servicio Hidrográfico del Reino Unido, con sede en el Reino Unido y una red de oficinas regionales por todo el mundo. IC-ENC trabaja de forma multilateral con Servicios Hidrográficos (sus Miembros) para proporcionar servicios de apoyo a las ENCs y S-100.

1.4. Este MDE se ha acordado en el espíritu de colaboración, reconociendo los beneficios del trabajo coordinado entre las Partes para apoyar el desarrollo e implementación de normas hidrográficas y de navegación electrónica, reforzar el desarrollo de capacidades y mejorar la efectividad y consistencia de los servicios prestados a los Estados Miembros y partes interesadas.

1.5. Los Miembros de IC-ENC han avalado la Política de IC-ENC “Colaboración entre IC-ENC y la OHI (incluyendo CHRs)”. Esta política proporciona la autoridad en la que se basan las actividades de colaboración OHI/IC-ENC, y la asignación de recursos financieros y operativos administrados por IC-ENC.

2. DEFINICIONES

2.1. En este MDE, las expresiones siguientes tienen el significado descrito:

“Anexo/Anexos” se refiere a los anexos al MDE;

“Proyecto de Colaboración” se refiere a una actividad o paquete de trabajo específico acordado por las Partes según este MDE (incluyendo cualquier trabajo realizado por un proveedor Tercera Parte), con ámbito, resultados/entregas, calendario, estructura de gestión y disposiciones de presupuesto/financiación definidos;

“Documentos del Proyecto de Colaboración” se refiere a los documentos acordados para un Proyecto de Colaboración, que pueden incluir (sin limitación) la Propuesta de Colaboración, cualquier pliego de condiciones/especificación, criterios de aceptación, plan de proyecto, informes de progreso, actas de reuniones/registros de decisiones, y cualquier informe final o notas de entrega de los resultados;

“Propuesta de Colaboración” se refiere a la propuesta de proyecto por escrito presentada y acordada usando el formulario/plantilla de Propuesta de Colaboración en los anexos, describiendo (según corresponda) la justificación, ámbito, tareas, entregas, funciones/responsabilidades, calendario, presupuesto/vía de financiación, y cualquier acuerdo sobre propiedad intelectual y responsabilidades legales;

“IC-ENC” se refiere al Centro Internacional para Cartas Electrónicas de Navegación;

“OHI” se refiere a la Organización Hidrográfica Internacional;

“MDE” se refiere a este Memorándum de Entendimiento; y

“Tercera Parte” se refiere a cualquier organización o persona que no sea una de las Partes (incluyendo proveedores o contratistas) contratada para apoyar o ejecutar un Proyecto de Colaboración.

3. ÁMBITO Y PROPÓSITO

3.1. Este MDE proporciona un marco para la colaboración y actividades conjuntas para promover la hidrografía, asegurar la seguridad de la navegación y apoyar la gestión marina sostenible. Expresa las intenciones de las Partes, no representa un compromiso legal vinculante bajo el derecho internacional o nacional y no crea derechos ni obligaciones legalmente vinculantes para las Partes ni para el Estado participante de ninguno las Partes.

3.2. La OHI e IC-ENC acuerdan cooperar en proyectos de interés común y mutuo, dentro del ámbito de los Objetivos Estratégicos de ambas Partes. El actual Plan Estratégico de la OHI y el actual Plan Estratégico de IC-ENC se usarán para guiar y priorizar las propuestas de proyectos.

3.3. Las actividades de colaboración y apoyo incluyen (sin limitación) iniciativas como el desarrollo de normas, comprobaciones de validación, conjuntos de datos de prueba, formación y desarrollo de capacidades, asistencia operativa, recursos humanos/personal, infraestructura técnica y hardware y software.

3.4. Los Anexos de este MDE detallan los aspectos de su aplicación operativa. Los Anexos son:

- Formulario de Propuesta de Colaboración OHI/IC-ENC; y

– Documento del Proceso de Colaboración OHI/IC-ENC.

3.5. Los Anexos a este MDE podrán evolucionar con el tiempo, y/o desarrollar nuevos Anexos a este MDE, según acuerden las Partes, y una vez acordados, formarán parte de este MDE.

4. METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS CONJUNTOS

4.1. Las Partes se comprometen conjuntamente a lo siguiente:

4.1.1. Los Proyectos de Colaboración específicos se decidirán conjuntamente entre las Partes (lo que, para la OHI, incluye al Centro de Infraestructuras de la OHI), mediante descripciones de los proyectos definidas mutuamente que expliquen los fundamentos, actividades, presupuesto y beneficios esperados. Esto se llevará a cabo entre el equipo directivo de IC-ENC y la Secretaría de la OHI, y deberá contar con la aprobación de ambas Partes (teniendo en cuenta los niveles de aprobación financiera definidos en la última versión de la Política de IC-ENC "Colaboración entre IC-ENC y la OHI (incluyendo CHRs)") antes de iniciar los trabajos.

4.1.2. Para promover la coordinación, las propuestas de los Comités/Grupos de Trabajo/Equipos de Proyecto y Comisiones Hidrográficas Regionales de la OHI se coordinarán a través de la Secretaría de la OHI. Se contará con la aprobación a nivel de Director de la OHI antes de presentar cualquier propuesta a IC-ENC.

4.1.3. La Secretaría de la OHI y la Dirección de IC-ENC usarán plantillas acordadas para una Propuesta de Colaboración normalizada, el seguimiento del proceso del Proyecto de Colaboración y los informes a las partes interesadas (como se establece en los Anexos a este MDE).

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1.1. Los Derechos de Propiedad Intelectual y el uso de los resultados por las Partes y cualquier Tercera Parte se determinarán para cada Propuesta de Colaboración y en cualquier declaración de trabajo asociada o documentación de aceptación de entrega del Proyecto de Colaboración relevante. Este MDE no transfiere por sí mismo ningún derecho de propiedad intelectual entre las Partes.

6. DISPOSICIONES FINANCIERAS

6.1.1. Los recursos financieros y operativos administrados por IC-ENC entran en el ámbito de este MDE. Son actualmente el Plan de Trabajo y Presupuesto de IC-ENC (normalmente para partidas a medio/largo plazo) y el Fondo de Actividades de IC-ENC (normalmente para partidas cortas y determinadas). Los futuros recursos financieros administrados por IC-ENC también podrán entrar en este ámbito, sujeto a la aprobación del Comité Directivo de IC-ENC.

6.1.2. La Secretaría de la OHI asistirá en la coordinación y gestión financiera de los proyectos después de que hayan sido aprobados conjuntamente por las Partes.

6.1.3. IC-ENC establecerá y mantendrá un sistema para garantizar la transferencia puntual de fondos a la OHI. Las transferencias de fondos de IC-ENC a la OHI se realizarán mediante factura. Las transacciones entre IC-ENC y la OHI se realizarán en dólares estadounidenses (moneda operativa de IC-ENC).

6.1.4. Aunque se entiende que los cargos directivos pueden cambiar en el futuro, una vez aprobada una actividad IC-ENC se compromete a cumplir todos los compromisos financieros contraídos con la OHI, y la OHI se compromete a cumplir todos los requisitos de ejecución.

7. CONTRATACIÓN DE TERCERAS PARTES

7.1.1. Si se aprueba la contribución de un proveedor de Tercera Parte, la Secretaría de la OHI será responsable del proceso de contratación, contrato y gestión del proveedor, y de la evaluación/aceptación de las entregas.

7.1.2. Por tanto, la OHI aceptará la responsabilidad legal por las entregas recibidas por este método e IC-ENC no tendrá ninguna responsabilidad legal con respecto a esas entregas.

8. CONDICIÓN DE OBSERVADOR

8.1. La Secretaría de la OHI podrá participar como observadora en las reuniones del Comité Directivo del IC-ENC, y en otras reuniones y actos de IC-ENC cuando sea apropiado. Del mismo modo, IC-ENC podrá participar como observador en los foros relevantes de la OHI (Comités, Grupos de Trabajo, Equipos de Proyecto, etc.) cuando sea apropiado. La participación se hará de acuerdo con los términos de referencia relevantes.

9. RECURSOS

9.1. La Secretaría de la OHI e IC-ENC asignarán recursos suficientes para alcanzar el objetivo de este MDE.

10. INFORMES Y AUDITORÍA

10.1. El Consejo de la OHI y el Comité Directivo de IC-ENC recibirán informes transparentes y auditables de los aspectos financieros y operativos de esta colaboración al menos una vez al año, elaborados conjuntamente por la Secretaría de la OHI y la dirección de IC-ENC. Se realizará un seguimiento del rendimiento de la inversión / beneficios, y se informará al respecto al Consejo de la OHI y al Comité Directivo de IC-ENC cuando sea apropiado (como mínimo en la reunión anual del Consejo de la OHI y del Comité Directivo de IC-ENC).

10.2. El Consejo de la OHI proporcionará a la Secretaría de la OHI la orientación, directrices y opiniones que sean necesarias. El Comité Directivo de IC-ENC proporcionará a IC-ENC la orientación, directrices y opiniones que sean necesarias. El objetivo es seguir mejorando y desarrollando el espíritu de colaboración, y la implementación práctica de las actividades de colaboración, como describe este MDE.

10.3. Las actividades de colaboración de las Partes se incluirán en el ámbito del proceso de auditoría financiera de IC-ENC y de la OHI según sea apropiado.

11. ENMIENDAS

11.1. Cualquiera de las Partes puede iniciar en cualquier momento una enmienda a este MDE, y se deberán confirmar mediante consentimiento por escrito de ambas Partes.

12. DURACIÓN, REVISIÓN Y RESCISIÓN

12.1. Este MDE estará en vigor a partir de la fecha de la última firma hasta que sea sustituido por una versión posterior o se rescinda.

12.2. Este MDE, y la implementación práctica de las actividades de colaboración, estarán sujetos a revisiones y mejoras periódicas basadas en la experiencia y en las orientaciones del Comité Directivo de IC-ENC y del Consejo de la OHI.

12.3. Este MDE podrá rescindirse mediante notificación por escrito con 90 días de antelación por una Parte. En caso de que se rescinda este MDE, los Proyectos de Colaboración que ya hayan comenzado serán revisados por las Partes y continuarán de acuerdo con el punto 6.1.4, salvo que las Partes decidan lo contrario.

13. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDADES LEGALES

13.1. Sujeto al punto 7, las responsabilidades y obligaciones legales respectivas de las Partes derivadas de reclamaciones relacionadas con un Proyecto de Colaboración se establecerán en la Propuesta de Colaboración y en cualquier documentación asociada a ese Proyecto de Colaboración.

14. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

14.1. En caso de disputa, las Partes intentarán resolverla con rapidez y de buena fe.

14.2. Las Partes resolverán todas las disputas, diferencias y cuestiones únicamente mediante cooperación y consulta, sin recurrir a cortes/tribunales nacionales o internacionales.

14.3. Los puntos de contacto indicados en el punto 15 para cada Parte se reunirán en persona o por videoconferencia para resolver cualquier disputa que se haya notificado.

14.4. Si no se logra resolver cualquier controversia o diferencia en 30 días desde cuando se haya planteado (o en un plazo más largo que decidan las Partes), se considerará que el asunto ha sido remitido al Secretario General de la OHI y al Presidente de IC-ENC.

15. PUNTOS DE CONTACTO

15.1. Los puntos de contacto para cada Parte son:

Para la OHI: Director de Tecnología Técnica de la OHI

Para IC-ENC: Director General de IC-ENC

16. FIRMANTES

16.1. Firman este MDE en nombre de las Partes sus representantes autorizados respectivos, como se establece en el Acuerdo de Cooperación de IC-ENC y en el Convenio de la OHI.

Por la OHI	**Por IC-ENC**	**Operador de IC-ENC**
Secretario General	Presidente	Director del Servicio Hidrográfico Nacional de UK
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Anexo 1 – Formulario de Propuesta de Colaboración OHI/IC-ENC

Formulario Normalizado de Propuesta de Colaboración de la OHI

Use este formulario para solicitar y obtener financiación para un proyecto de la OHI de PRIMAR, IC-ENC, el presupuesto propio de la OHI u otra fuente de financiación. Esto incluye tanto proyectos técnicos concretos como puestos continuos financiados (por ej., un Responsable de Proyectos con contrato de duración fija) — para un puesto, describa la función y duración en Resumen de la Actividad y seleccione Permanente. Ver el documento de Proceso de Contratación de la OHI para más datos.

Nº de Referencia	*[AAAA-IHO-PROP-NN]*	**Fecha de Presentación**	*[dd Mes aaaa]*

Sección 1 — Detalles de la Propuesta

Título de la Propuesta	
Presentada Por (Nombre, Puesto)	
Punto de Contacto Técnico (gestiona el trabajo del proyecto)	*Nombre, cargo, email, teléfono*
Fuente(s) de Financiación Propuesta(s)	*☐ PRIMAR ☐ IC-ENC ☐ OHI ☐ Otra: _____*
Consultada la Fuente de Financiación	*☐ Sí ☐ No*
Moneda	*☐ EUR ☐ USD ☐ KRW (cuenta del CIOHI — solo prefinanciación, ver Proceso de Contratación de la OHI Sección 8)*
Estructura de Pago	*☐ Pago completo a la finalización ☐ Pago por objetivos ☐ Pagos periódicos — frecuencia: _____*
Tipo de Actividad	*☐ Entrega(s) individual(es) ☐ Actividad permanente / puesto financiado — hasta [fecha]*
Área de la OHI	*☐ Programa Técnico e Infraestructuras (Director de Tecnología) ☐ Desarrollo de Capacidades / Coordinación (Director de Coordinación) ☐ Otro: _____*

Resumen de la Actividad

Breve descripción de la actividad y su alcance.

Justificación y Beneficios Esperados

Por qué se necesita esta actividad y qué beneficios genera, y cómo se medirán.

Conexión con el Plan Estratégico de la OHI

A qué objetivo(s) del Plan Estratégico de la OHI contribuye esta actividad.

Entregas y Calendario

Entrega	Fecha de Entrega

Presupuesto Estimado

Categoría de Coste	Descripción	Cantidad
TOTAL		

Riesgos para Completar la Entrega y Formas de Mitigarlo

Sección 2 —Aprobación Externa (si es necesaria). Ver Apéndice 2.

Completar esta sección si la gestión del propio organismo de financiación necesita aprobación adicional aparte de la firma del organismo de financiación en la Sección 3 (por ejemplo un comité directivo, presidente o comité de financiación).

¿Necesita aprobación externa?	*☐Sí ☐No*
Órgano de la Aprobación	
Referencia / decisión	
Fecha de aprobación	

Sección 3 — Compromiso de Financiación

A completar por el representante autorizado del organismo de financiación de Sección 1. La firma de esta sección compromete al pago de la cantidad mencionada a la OHI cuando se complete el proyecto con éxito y se reciba la factura de la OHI — no por adelantado.

Confirmo en nombre del organismo financiador mencionado el compromiso para este proyecto de financiación por el importe y en la moneda especificados en la Sección 1 (_____), que se abonará a la OHI cuando se complete el proyecto con éxito y se reciba la factura, de acuerdo con la Estructura de Pagos especificada en la Sección 1.

Nombre		**Cargo**	
Organización		**Fecha**	
Firma			

Sección 4 — Aprobación

A completar por el Director de Área (el Director a cuya Área pertenezca el proyecto, según se haya seleccionado en la Sección 1), en consulta con el Comité Directivo, antes de que la propuesta se remita al organismo de financiación.

Decisión	*☐ Aprobado ☐ Aprobado con condiciones ☐ No aprobado*	**Fecha**	
Nombre	[Nombre] (Director de Área)	**Firma**	

Comentarios

Fase de Evaluación de IC-ENC

Evaluación de IC-ENC	Nombre:	
	Puesto:	
	Fecha:	
Evaluación del Objeto	Referencias a los Planes Estratégicos de la OHI e IC-ENC	Completar la tabla siguiente
Evaluación del Presupuesto	Cantidad prevista:	
	¿Qué nivel (ver documento de Política)?	Hasta USD25k: Director General de IC-ENC Hasta USD50k: Presidente de IC-ENC Hasta USD150k: Equipo de Presidencia de IC-ENC Más de USD150k: Comité Directivo de IC-ENC
	¿Aprobado? ¿Comentarios?	
	¿Fondo del Plan de Trabajos o Actividades?	
Beneficios	Método acordado para el seguimiento de los beneficios obtenidos	
Conclusión	Pasos siguientes acordados:	
	Calendario	

Planes Estratégicos de IC-ENC y la OHI – alineamiento

		Objetivos Estratégicos de la OHI		
		1 Desarrollar y mantener la hidrografía para asegurar la seguridad y eficiencia de la navegación marítima moderna	*2 Mejorar y promover la hidrografía para impulsar a la ciencia, beneficiar a la sociedad y apoyar la gestión marina sostenible*	*3 Reforzar los cimientos de la comunidad hidrográfica mundial mediante la implementación de una infraestructura técnica sólida y dinámica, junto con una plantilla altamente cualificada.*
Objetivos Estratégicos de IC-ENC	*1 Apoyar a los Miembros de IC-ENC para alcanzar una navegación segura que cumpla la normativa*	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No
	2 Apoyar a los Miembros de IC-ENC para obtener los beneficios iniciales de la S100	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No
	3 Aumentar tanto el número como la variedad de usuarios de los MDPs de los Miembros de IC-ENC y asegurar una rentabilidad financiera apropiada	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No
	4 Apoyar a la comunidad de IC-ENC para que funcione de la forma más eficiente	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No
	5 Mejorar los modelos de operación, gestión y negocio de IC-ENC	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No	Sí (comentarios) / No

Anexo 2 – Documento del Proceso de Colaboración OHI/IC-ENC

Resumen

Este documento de Proceso describe la metodología para alcanzar una colaboración sólida, transparente, auditable y específica entre la OHI e IC-ENC.

Este documento de proceso describe la manera en que IC-ENC realizará las transferencias de fondos a la OHI con respecto a actividades (previamente aprobadas).

Pasos cronológicos del proceso

OHI	IC-ENC	Registros auditables
Redacción del Formulario de Propuesta (por ej. por GT de la OHI, CHR, etc.)		
Formulario de Propuesta evaluado/aprobado por la S-OHI, con apoyo a nivel de Director		**OHI**: Prueba de aprobación de la OHI-S a nivel de Director
Formulario de Propuesta remitido a IC-ENC por la S-OHI		
	Formulario de Revisión / solicitud de aclaraciones	
	Formulario de Evaluación: DG de IC-ENC hasta USD25k y no hay controversias Inclusión del Equipo de Presidencia si hay controversias o supera los USD25k	**IC-ENC:** Prueba del proceso de evaluación
	Apoyo general: Pasar al paso siguiente Sin Apoyo: Informar a la IHO. Detener.	
Acuerdo entre la OHI e IC-ENC: entregas, vía de contratación (si es necesaria), beneficios a obtener, calendario (incluidos hitos si es necesario), estimación presupuestaria inicial. Resultado: Formulario de Propuesta Completado		
	Iniciar el proceso de evaluación y aprobación — del trabajo y del presupuesto (siguiendo los niveles de aprobación financiera establecidos de la Política de IC-ENC)	**IC-ENC:** Archivo de pruebas de la aprobación; DG / Presidente / Equipo de Presidencia = historial de correos electrónicos Comité Directivo de IC-ENC = Carta Circular y resultado de la votación, o Informe de la Reunión del CD.
	Resultado: Formulario de Propuesta Acordado	**IC-ENC:** Archivo del Formulario de Propuesta acordado entre la OHI e IC-ENC
	Informar a la S-OHI del resultado (Proceder o Detener)	
La OHI dirige la Declaración de Requisitos, los contactos con proveedores, el proceso de contratación incluyendo ofertas, y selecciona al proveedor.		**OHI:** Registros conservados por la IHO según la estructura de contratación.

Nota, si el presupuesto final supera en un 20 % la previsión aprobada, se solicitará una nueva aprobación.		
	(Si es necesario) Revisar el presupuesto ajustado, calendario, entregas y beneficios/seguimiento	**IC-ENC:** (Si es necesario) Archivar la Sección 2 del Formulario de Propuesta acordado entre la IHO e IC-ENC, Orden de Compra
Formalizar el contrato (entre la IHO y el proveedor)		**OHI:** Registros conservados por la IHO según la estructura de contratación.
Supervisar el progreso/rendimiento, informando periódicamente a IC-ENC (los plazos se acordarán según la duración del trabajo) Nota: si la revisión del presupuesto durante el proyecto indica un aumento superior al +20 % sobre la previsión aprobada, solicitar una nueva aprobación revisada		**IC-ENC:** Registro de los informes de progreso. Pruebas de cualquier Solicitud de Ajuste presentada/aprobada, por ej. por sobrecoste presupuestario durante el proyecto.
Revisar las entregas		
Aceptar las entregas (o reclamar) y pagar al proveedor		**OHI:** Registros conservados por la IHO según la estructura de contratación.
Informar de la conclusión satisfactoria a IC-ENC	Revisar el Informe, aceptar el Informe	**IC-ENC:** Archivo del Informe de la OHI
Realizar el seguimiento de los beneficios alcanzados como se define en la Sección 2 del Formulario de Propuesta		

Transferencia de fondos (de IC-ENC a la OHI)

IC-ENC y la OHI prepararán un informe financiero trimestral. Se usará para declarar la previsión de costes para el trimestre siguiente (dividida por proyectos). Después se usará este informe acordado como base para que IC-ENC transfiera fondos a la OHI en un ciclo trimestral. Esto significará que la OHI ha recibido los fondos para el trimestre siguiente antes de que comience el trimestre.

Los costes reales del trimestre anterior se tendrán en cuenta para el trimestre siguiente. Por ejemplo:

Elemento	**USD**	**Comentarios**
Previsión de costes Trim 1	-100k	Transferencia de 100k al comienzo del Trim. 1
Costes reales Trim. 1	-75k	
Delta Trim. 1	25k	Gastos del Trim. 1 25k por debajo de la previsión
Previsión de costes Trim 2	-150k	Transferencia de 125k al comienzo del Trim. 2. Nueva previsión de costes y delta del trimestre anterior

PAPELETA DE VOTO
MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA OHI E IC-ENC
(a devolver a la Secretaría de la OHI no más tarde del 15 de diciembre del 2026)
E-mail: cl-lc@iho.int | Sistema de Formularios en Línea de la OHI:
https://IHO.formstack.com/forms/cl_65_2026

1. Estado Miembro	
Estado Miembro:	
Contacto:	
E-mail:	
2. Voto	
¿Aprueba el Memorándum de Entendimiento entre la Organización Hidrográfica Internacional y el Centro Internacional para ENCs (IC-ENC), avalado por la 10ª Reunión del Consejo de la OHI e incluido como Anexo A de esta Carta Circular?	
SÍ	
NO	
3. Comentarios (optativo; si respondió NO, por favor explique sus motivos)	

Fecha:	Autoridad Nacional (Puesto):
Nombre y Firma:	